UNIDAD Y/O DEPENDENCIA: ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR EMAVI

FECHA INFORME: Día: 03 Mes: ENERO Año: 2026

CONTRATO NO. No. 00-05-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-EMAVI-ESM-2025

CONTRATISTA: DIANA MARCELA PEREZ ZUÑIGA

VALOR DEL CONTRATO: $2.078.032

FORMA DE PAGO: El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales así

UNIDAD EJECUTORA									15-01-11-100 ESM	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL - CPA									DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	VR. RUBRO PPTAL
VIG	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM	REC		
2025	02	02	02	009	003			16	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	$2.078.032,oo
									TOTAL	**$2.078.032,oo**

EL MINISTERIO se obliga para con EL CONTRATISTA CESIONARIO a pagar el valor del contrato durante la vigencia 2025, así:

MES DE EJECUCIÓN	MES DE PAGO	VALOR
Diciembre	Diciembre y/o cuentas por pagar 2025 pagaderas en el primer trimestre de 2026	$2.078.032
	TOTAL	**$2.078.032**

Nota 1: El Ministerio se obliga con el CONTRATISTA CESIONARIO a pagar el valor del contrato durante la vigencia 2025, correspondiente a los meses de ejecución planeados, de acuerdo con facturación o cuenta de cobro según el cumplimiento de entregables realizados. Se pagará (mes vencido) una vez situados los recursos por parte del Tesoro Nacional.

Nota 3: El desembolso de los recursos adeudados al CONTRATISTA CESIONARIO, se efectuará previa presentación de la certificación del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y Cuenta de cobro del contratista, así como la presentación de este respecto a la planilla de pago de cancelación de la Seguridad Social Integral (Salud, ARL y Pensión), el cual debe realizarse sobre un Ingreso Base de Cotización - IBC del 40% del valor de la cuenta de cobro, según lo establecido en el Decreto 1273 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social, que modifica los decretos 780 de 2016 y 1072 de 2015, mediante el cual se establecen nuevas formas de cotización de los aportes al Sistema de Seguridad Social para los trabajadores independientes, así: Artículo 2.2.1.1.1.7 Pago de cotizaciones de los trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes se efectuará mes vencido, por periodos mensuales, a través de la planilla integrada de liquidación de aportes –PILA– y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el período de cotización, esto es, el mes anterior", asimismo establece en su artículo 2 - Titulo 7 que " … el ingreso base de cotización – IBC– de los trabajadores independientes que tengan contratos de prestación de servicios relacionados con las funciones de la entidad contratante, deberá ser mínimo del 40 % de lo que devengue el trabajador mensualmente, y no debe incluir este porcentaje el impuesto al valor agregado –IVA–, de haber lugar al mismo".

PARÁGRAFO PRIMERO: DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del presente contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del presente contrato, estarán a cargo del CONTRATISTA. Para efectos del pago, EL MINISTERIO procederá a hacer las retenciones que correspondan por ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral de EL MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de las vigencias fiscales actual y/o futura.

PARAGRAFO TERCERO: La EMAVI se permite informar que la vigencia futura por el valor de $ 2.078.032 se cancela, en razón a que la solicitud se realizó a un CRP especifico y al momento de hacer la cesión dicho CRP de vigencias futuras se debe de cancelar.

FECHA FIRMA CONTRATO: Día 05. Mes 12. Año 2025.

OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN PERSONAL DE AUXILIARES DE ENFERMERÍA PARA LAS ÁREAS DE CONSULTA PRIORITARIA, HOSPITALIZACIÓN, AMBULANCIA, CONSULTA EXTERNA, SALAS DE CIRUGÍA Y PARA LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y DETECCIÓN TEMPRANA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 02782 DE LA BASE AÉREA MARCO FIDEL SUAREZ" Lote No.6

CONTRATO MODIFICATORIO

FECHA DE FIRMA: 30/12/2025

ASPECTOS OBJETO DE MODIFICACION:

CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR PARCIALMENTE EL CONTRATO ELECTRÓNICO EN LOS SIGUIENTES PUNTOS: 2. CONDICIONES: MODIFICAR MONTOS QUE AMPARA LAS GARANTÍAS YA CONSTITUIDAS Y APROBADAS; 3. BIENES Y SERVICIOS: SE REDUCE EL VALOR DE $ 753.286.60; 5 DOCUMENTOS DEL CONTRATO: SE PUBLICA LOS DOCUMENTOS ANEXOS AL PRESENTE MODIFICATORIO Y EL ANEXO DEL CLAUSULADO; 6. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL: SE REDUCE EL VALOR DEL CONTRATO POR UN VALOR DE $753.286.60

CLAUSULA SEGUNDA: SE MODIFICA DEL ANEXO DEL CLAUSULADO ELECTRÓNICO EN LOS SIGUIENTES APARTES: CLÁUSULA 2- FORMA DE PAGO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL 2.1 EL PRESENTE CONTRATO ESTÁ SUJETO A REGISTRO PRESUPUESTAL Y EL PAGO DE SU VALOR A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: PRESUPUESTO 2025

Cláusula 2- Forma de pago y apropiación presupuestal

2.1 El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales:

PRESUPUESTO 2025

UNIDAD EJECUTORA									15-01-11-100 ESM	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL - CPA									DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	VR. RUBRO PPTAL
VIG	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM	REC		
2025	02	02	02	009	003			16	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	$22.105.065.4
									TOTAL	**$22.105.065.4**
CPA No. 15-2025									CDP No. 1125 Vig 2025	

2.2 LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-EMAVI- ESM pagará al Contratista el valor del contrato así:

MES DE EJECUCIÓN 2025	PAC (PAGO 2025)	VALOR
FEBRERO	MARZO	$2.078.032
MARZO	ABRIL	$ 2.078.032
ABRIL	MAYO	$2.078.032
MAYO	JUNIO	$ 2.078.032
JUNIO	JULIO	$ 2.078.032
JULIO	AGOSTO	$ 2.078.032
AGOSTO	SEPTIEMBRE	$ 2.078.032
SEPTIEMBRE	OCTUBRE	$ 2.078.032
OCTUBRE	NOVIEMBRE	$ 2.078.032
NOVIEMBRE	DICIEMBRE	$ 2.078.032
DICIEMBRE	DICIEMBRE Y/O CXP 2025 PAGADERAS EN EL 1ER TRIM. 2026	$ 1.324.745.40
	TOTAL	$ 22.105.065.4

Nota 1: El Ministerio se obliga con el CONTRATISTA a pagar el valor del contrato durante la vigencia 2025 correspondiente a los meses de ejecución planeados, de acuerdo con facturación o cuenta de cobro según el cumplimiento de entregables realizados. Se pagará (mes vencido) una vez situados los recursos por parte del Tesoro Nacional.

Nota 2: El desembolso de los recursos adeudados al CONTRATISTA, se efectuará previa presentación de la certificación del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y Cuenta de cobro del contratista, así como la presentación de este respecto a la planilla de pago de cancelación de la Seguridad Social Integral (Salud, ARL y Pensión), el cual debe realizarse sobre un Ingreso Base de Cotización - IBC del 40% del valor de la cuenta de cobro, según lo establecido en el Decreto 1273 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social, que modifica los decretos 780 de 2016 y 1072 de 2015, mediante el cual se establecen nuevas formas de cotización de los aportes al Sistema de Seguridad Social para los trabajadores independientes, así: *Artículo 2.2.1.1.1.7 Pago de cotizaciones de los trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes se efectuará mes vencido, por periodos mensuales, a través de la planilla integrada de liquidación de aportes –PILA– y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el período de cotización, esto es, el mes anterior", asimismo establece en su artículo 2 - Titulo 7 que " … el ingreso base de cotización –IBC– de los trabajadores independientes que tengan contratos de prestación de servicios relacionados con las funciones de la entidad contratante, deberá ser mínimo del 40 % de lo que devengue el trabajador mensualmente, y no debe incluir este porcentaje el impuesto al valor agregado –IVA–, de haber lugar al mismo".*

PARÁGRAFO PRIMERO: DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del presente contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del presente contrato, estarán a cargo del CONTRATISTA. Para efectos del pago, EL MINISTERIO procederá a hacer las retenciones que correspondan por ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral de EL MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de las vigencias fiscales actual y/o futura.

PLAZO Y CUMPLIMIENTO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Porcentaje Avance en tiempo: 100%

Porcentaje de Ejecución (con relación a los bienes y/o servicios recibidos): 100%

AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

Recursos Girados: (relacionar los pagos realizados a la fecha del informe)

Porcentaje de pagos realizados: 0%

Porcentaje de pagos pendientes de realizar: 100%

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA O PROBLEMAS EN LA EJECUCIÓN ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA:

No X Sí _____

Describir sucintamente los hechos de incumplimiento y las acciones emprendidas:

INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA FAC O PROBLEMAS EN LA EJECUCIÓN ATRIBUIBLES A LA FAC:

No X. Sí ____.
Describir sucintamente los hechos de incumplimiento y las acciones emprendidas:
_____

LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ESTA ESTRUCTURADO SOBRE UN CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:
No X. Sí ____

(En caso afirmativo deberá anexarse el cronograma con el porcentaje de avance de cada tarea o actividad).

DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA AJUSTADO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO (PLIEGO DE CONDICIONES, INVITACION PUBLICA, SOLICITUD DE OFERTA, OFERTA, CONTRATO Y OTROS DOCUMENTOS)

No ____ Sí X

En caso negativo explicar detalladamente las razones por las cuales no se ha dado cumplimiento a los términos y condiciones por parte del contratista:
_____

DESCRIPCION DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS E INFORME DE TRABAJOS REALIZADOS POR EL CONTRATISTA DENTRO DEL PERIODO ANALIZADO EN EL PRESENTE INFORME DE SUPERVISIÓN
(Listar actividades específicas realizadas)

FECHA DE CESION DEL CONTRATO 05/12/2025, FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS CON FECHA 23/12/2025 LOS SERVICIOS SE RECIBIERON A SATISFACCION CONFORME AL ANEXO CLAUSURADO DEL PRESENTE CONTRATO REALIZANDO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES A CONTINUACIÓN RELACIONADAS, DE ACUERDO CON EL CUADRO DE TURNOS PROGRAMADOS Y ESTABLECIDOS EN ATENCIÓN A LAS NECESIDADES DEL ESM:

ÁREA DE CONSULTA PRIORITARIA Y HOSPITALIZACIÓN:

1. DIRECCIONAR AL USUARIO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN RELACIÓN CON LA COMPROBACIÓN DE DERECHOS PARA USO DEL SSFFMM CON EL CARNÉ, CUSTODIA, DILIGENCIAMIENTO Y ORGANIZACIÓN LA HISTORIA CLÍNICA EN EL PROCESO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SEGÚN LA RESOLUCIÓN 1995 DE 1999.
2. REALIZAR LOS REGISTROS EN SALUD.SIS, VERIFICANDO EL CORRECTO DILIGENCIAMIENTO DE LA HISTORIA CLÍNICA Y CADA UNA DE SUS PARTES DENTRO DEL ARCHIVO ELECTRÓNICO, QUE PUEDE INCLUIR ANEXOS COMO EXÁMENES, LABORATORIOS O CONSENTIMIENTOS, ENTRE OTROS.
3. DILIGENCIAR EL LIBRO DE NOVEDADES SEGÚN SEA REQUERIDO CON LETRA LEGIBLE Y CLARA. INDEPENDIENTEMENTE DEL SERVICIO DE ENCONTRARSE EN AMBULANCIA, HOSPITALIZACIÓN O ATENCIÓN PRIORITARIA.
4. PREPARAR EL ENTORNO PARA DAR CUIDADO A LA PERSONA EN ALTERACIÓN DE SALUD SEGÚN ASIGNACIÓN O DELEGACIÓN DEL PROFESIONAL.
5. REGISTRAR DESPUÉS DE CADA PROCEDIMIENTO FIRMA SELLO EN LOS FORMATOS Y EN LA HISTORIA CLÍNICA DEL PACIENTE.
6. DILIGENCIAR ADECUADAMENTE LOS CONSENTIMIENTOS INFORMADOS Y REALIZAR ANEXO A LA HISTORIA CLÍNICA CORRESPONDIENTE.
7. CUIDAR INTEGRALMENTE AL USUARIO EN CONDICIONES CRÍTICAS DE SALUD SEGÚN SU ESTADO Y DE ACUERDO CON CRITERIOS TÉCNICO CIENTÍFICOS VIGENTES.
8. EJECUTAR PRÁCTICAS DE TRABAJO SEGUROS CONFORME A LAS NORMAS TÉCNICAS.
9. APLICAR LA TÉCNICA ASÉPTICA EN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS DE ACUERDO CON LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL MANTENIENDO LA SEGURIDAD DEL PACIENTE Y EL PROFESIONAL DE LA SALUD.
10. TOMAR MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ADEMÁS DE USAR LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DE MANERA ADECUADA.
11. EFECTUAR PROCEDIMIENTOS ESPECIALIZADOS DE LIMPIEZA, SANITIZACIÓN Y DESINFECCIÓN EN ÁREAS EQUIPOS Y ARTÍCULOS.
12. ORIENTAR Y EDUCAR A LOS AFILIADOS PARA EL USO DE LOS SERVICIOS DE SALUD QUE REQUIERAN.
13. TOMAR Y REALIZAR EL DEBIDO PROCESO PARA MUESTRAS DE LABORATORIO ORDENADAS.
14. BRINDAR LOS CUIDADOS BÁSICOS ASIGNADOS O DELEGADOS, DE HIGIENE Y COMODIDAD.
15. ASISTIR A LA PERSONA EN LAS ACTIVIDADES DE MOVILIZACIÓN SEGÚN SUS LIMITACIONES Y EQUIPOS REQUERIDOS.
16. ASISTIR A LA PERSONA EN LAS ACTIVIDADES DE NUTRICIÓN ASIGNADAS O DELEGADAS POR EL PROFESIONAL.
17. APOYAR Y ASISTIR AL USUARIO EN TODAS LAS ACTIVIDADES PROPIAS Y NECESIDADES FISIOLÓGICAS QUE DURANTE LA ESTADÍA EN EL SERVICIO REQUIERA.
18. APLICAR LOS MEDICAMENTOS SEGÚN DELEGACIÓN Y DE ACUERDO CON LA PRESCRIPCIÓN MÉDICA, LA VÍA, LA DOSIS Y LA HORA PRESCRITA. VIGILA LA ACCIÓN FARMACÉUTICA Y REACCIONES ADVERSAS DE LOS MEDICAMENTOS E INMUNOBIOLÓGICOS ADMINISTRADOS DE ACUERDO CON EL MEDICAMENTO Y SENSIBILIDAD DE LA PERSONA. 19. MANTENER EL AMBIENTE DE TRABAJO EN CONDICIONES DE HIGIENE Y SEGURIDAD.
19. REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS PROPIOS COMO: MONITORIZACIÓN DE PACIENTE, PASO DE SONDA NASO GÁSTRICA Y VESICAL, CATETERISMO VESICAL, GLUCOMETRÍA, CANALIZACIÓN DE VENA, LAVADO GÁSTRICO, PASO DE ENEMAS, TOMA DE

ELECTROCARDIOGRAMAS, MICRONEBULIZACIÓN, ASEO TERMINAL, REALIZACIÓN DE MATERIAL (GASAS, ALGODÓN), LAVADO Y ESTERILIZACIÓN INSTRUMENTAL, INYECTOLOGÍA, CURACIONES (MANEJO DE HERIDA LIMPIA Y CONTAMINADA), TOMA DE SIGNOS VITALES, HABILIDADES PARA PROCEDIMIENTOS DE REANIMACIÓN CARDIO CEREBRO PULMONAR BÁSICA.
20. RECIBO Y ENTREGA DE TURNO REGISTRADO, VERIFICANDO NOVEDADES CEFALOCAUDALES DE LOS PACIENTES EN EL SERVICIO, REVISIÓN DE NOVEDADES ADMINISTRATIVAS DE CONTROL CON REGISTRO EN TIEMPO REAL COMO: VERIFICACIÓN DE SELLO DEL CARRO DE PARO, FUNCIONALIDAD DE LOS EQUIPOS QUE RECIBE, INVENTARIO Y A SU VEZ DEBERÁ REPORTAR DE INMEDIATO POR ESCRITO AL ÁREA ADMINISTRATIVA EL MAL ESTADO DE ALGÚN INSUMO, ELEMENTO O EQUIPO DE TRABAJO, ASÍ COMO LOS NO FUNCIONALES O DESAPARECIDOS.

TRASLADO TERRESTRE EN AMBULANCIA

- MONITOREAR A LAS PERSONAS DURANTE EL TRASLADO SEGÚN NECESIDADES IDENTIFICADAS Y GUÍAS VIGENTES.
- ENTREGAR A LA PERSONA EN RIESGO DE SALUD AL SITIO DE DESTINO SEGÚN PROTOCOLOS.
- MONITOREAR LAS FUNCIONES DE LOS DIFERENTES SISTEMAS DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PREVIAS Y OBJETIVOS TERAPÉUTICOS CONCERTADOS.
- PREPARAR Y APOYAR EL TRASLADO DE LA PERSONA DEL SITIO DE ORIGEN AL SITIO DE DESTINO DE LA REMISIÓN SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y LAS NECESIDADES DEL ESM.
- REALIZAR TRASLADO TERRESTRE EN AMBULANCIA EN CASO DE REMISIÓN.
- VERIFICAR EL ESTADO DE LA AMBULANCIA QUE COMPRENDE: ASEO, LUCES EXTERIORES DE EMERGENCIA Y OXIGENO MEDICINAL DE LA AMBULANCIA AL RECIBIR EL SERVICIO.
- EN CASO DE REMISIÓN A RED EXTERNA DILIGENCIAR EL FORMATO DE BITÁCORA EN SU TOTALIDAD Y REPOSAR EN CARPETA DESIGNADA, ESTO ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO CON LETRA CLARA Y LEGIBLE Y AVISAR A LA TORRE DE CONTROL MEDIANTE RADIO. ASÍ COMO ESTAR ATENTO A LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL CORRECTO TRASLADO Y REMISIÓN DEL AFILIADO A LA RED EXTERNA.
-. MANTENER EN CADA TRASLADO EL AUTOCUIDADO DEL PROFESIONAL Y LA SEGURIDAD DEL AFILIADO.
-REALIZAR LAS DESINFECCIONES DEL HABITÁCULO DEL PACIENTE Y REGISTRARLAS EN EL FORMATO DE DESINFECCIÓN

ANEXOS SOPORTES DEL PAGO O PAGOS REALIZADOS DENTRO DEL PERIODO ANALIZADO EN EL PRESENTE INFORME DE SUPERVISION (SOPORTES DE LA FACTURACION).
(Cuando se trate de contratos de servicios de transporte (terrestre, aéreo y fluvial) servicios de operadores logísticos o cuyo objeto obedezca a servicios logísticos, servicios de atención de eventos institucionales)

A LA FECHA NO SE HAN EFECTUADO PAGOS, CONTRATO CON FECHA DE INICIO 23/12/2025

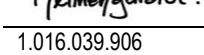
DESCRIPCION DETALLADA DE TRABAJOS PENDIENTES Y OBSERVACIONES:
(Listar actividades específicas pendientes y demás aspectos a tener en cuenta sobre la ejecución del contrato)

NO HAY TRABAJOS PENDIENTES CONTRATO EJECUTADO CON FECHA 31 DE DICIEMBRE 2025

SEGUIMIENTO A RIESGOS:
"¿En el periodo de ejecución reportado existe la posibilidad de materialización de algún riesgo, atendiendo la matriz de riesgos definida en los estudios y documentos previos?

SI: __ **NO:** X

En el evento que la respuesta sea afirmativa, se requiere se anexe el correspondiente soporte documental para su posterior ajuste y tratamiento, el cual deberá ser verificado por el supervisor del contrato en los siguientes informes de supervisión.

NOMBRE SUPERVISOR:	T2. SERRATO CAMACHO MARIA XIMENA
FIRMA:	
C.C. No.	1.016.039.906
DEPENDENCIA:	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR EMAVI

NOTA: El presente formato deberá ser diligenciado, en su totalidad de forma obligatoria.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-027
	FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	VERSIÓN N°:	05
		VIGENCIA:	12-12-2024

LISTA DE CHEQUEO SUPERVISIÓN CONTRATOS ESTATALES

ASPECTOS GENERALES IMPORTANTES A TENER EN CUENTA:

- Al supervisor le corresponde la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se cumplan
- El supervisor debe revisar los documentos y antecedentes del contrato a suscribir, los derechos y obligaciones de las partes.
- La presente lista de chequeo es una **GUIA** para el cumplimiento de la supervisión del contrato con los controles mínimos que debe realizar el personal de supervisor. Por lo anterior, se deberá tener en cuenta las funciones asignadas en la Resolución de designación como supervisor y la normatividad contractual vigente.

ITEM	SEGUIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Acto administrativo designación supervisor de contrato	X		
2	Documentos soporte perfeccionamiento y ejecución del contrato (Contrato, CRP, Garantías contractuales y su aprobación)	X		
3	Lectura y revisión de la minuta del contrato, especificaciones técnicas, otro.	X		
4	Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato (por ejemplo, revisión hojas de vida del personal que ejecutará el contrato según lo estipulado, planos, diseños, licencias, cronogramas, estudios, cálculos; si aplica)	X		
5	Acta de inicio firmada por las dos partes, la cual deberá ser anexada al expediente contractual; si aplica	X		**ACTA CON FECHA 23/12/2025**
6	Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social y parafiscales (si aplica), salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales y cualquier otro requisito aplicable según la naturaleza del contrato.	X		
7	Evidencias de ejecución de las actividades contratadas según especificaciones y anexos técnicos	X		
8	Instrucciones al contratista por escrito (evidencias) de acuerdo a lo establecido en el contrato y sus especificaciones técnicas	N/A		
9	Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal y/o equipo ofrecido con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuese necesario	X		
10	Informes de supervisión de acuerdo a la periodicidad que se establece según la naturaleza del contrato y de acuerdo a lo establecido en la Resolución de nombramiento como supervisor	X		
11	Informes oportunos sobre incumplimiento del contrato o novedades presentadas en la ejecución del mismo	N/A		
12	Acta de liquidación del contrato o constancia de no liquidación, según corresponda	N/A		SE REALIZARÁ UNA VEZ SE CUENTE CON EL SOPORTE DE PAGO CORRESPONDIENTE A LAS ACTIVIDADES DEL MES DE DICIEMBRE